



ELECTROLIMA

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

EN LIQUIDACION

Itit. 890. 101. 790-8

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

RESOLUCIÓN No. 001

(25 de Mayo de 2016)

Por medio de la cual se acepta la actualización del inventario de activos y de su valoración de propiedad de la **Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación**, no afectos a la prestación del servicio de energía, contenido en las Resoluciones Números 003 del 05 de Octubre de 2007 y 001 del 05 de Abril de 2013 respectivamente.

El Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 510 de 1999, el Decreto 663 de 1993 y el Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

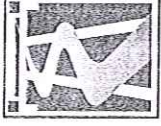
PRIMERO: Que la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución Número 03848 del 12 de Agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima SA ESP.

TERCERO: Que el día 08 de Marzo de 2006, se expidió la Resolución Número 002 por medio de la cual se aceptó el avalúo técnico de los activos de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, no afectos a la generación, distribución transmisión y comercialización de energía, encontrándose ejecutoriada, como quiera que fueron resueltos los recursos interpuestos contra ella.

CUARTO: Que por existir circunstancias que inciden notoriamente en los avalúos inicialmente determinados, se procedió a actualizar el Inventario de Activos y su Valoración aprobados a través de las Resoluciones Números 003 del 05 de Octubre de 2007 y 001 del 05 de Abril de 2013, correspondiente a los bienes inmuebles y muebles enseres respectivamente.

QUINTO: Que mediante oficio LIQ-0147 de fecha 04 de Abril de 2016 el Liquidador solicita concepto previo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sobre la contratación de un evaluador para el bien inmueble de propiedad de ELECTROLIMA S.A. ESP EN



ELECTROLIMA

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

EN LIQUIDACION

Tel. 890.701.790-8

LIQUIDACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y del artículo 9.1.3.3.2 - Valoración del Inventario del Decreto 2555 de 2010.

SEXTO: Que a través de oficio 20166000204781 de fecha 13 de Abril de 2016 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, emite concepto favorable para la contratación de la Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias ASOLONJAS, para la actualización del avalúo del inmueble de propiedad de la entidad.

SÉPTIMO: Que, en virtud de lo señalado en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y, particularmente en los Artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.4 del Decreto 2555 de 2010, el Liquidador ha efectuado la actualización del inventario de activos y su valoración a que se refiere el considerando número Cuarto de la presente Resolución, detallado en el anexo No.1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

OCTAVO: Que el monto del avalúo y bien valorado corresponde al precio mínimo de referencia para la negociación del activo de Electrolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación.

En mérito de lo expuesto en los anteriores considerandos, el liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LIQUIDACIÓN,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la actualización del inventario de activos y su valoración de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, descrito en el numeral Séptimo, cuyo valor total asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$35'200.000.00 M/Cte.), el cual se encuentra contenido en el anexo No.1 y forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente Resolución mediante la fijación de un edicto de acuerdo con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días hábiles en las oficinas de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, ubicadas en la Calle 45 A No.3 - 48 Barrio Piedrapintada Parte Alta de la ciudad de Ibagué. En este mismo lugar está disponible la totalidad del texto de la presente Resolución y de su anexo para consulta de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación informando la expedición del presente acto



ELECTROLIMA

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

EN LIQUIDACION

Tel. 890.101.790-8

administrativo, su fijación por edicto y la fecha en que será desfijado, el término para presentar los recursos de reposición y el lugar en el cual podrá consultarse el texto completo de la Resolución y el Inventario valorado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del Edicto mediante el cual se hace su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador y Representante Legal

Calle 459 No. 3-48 Piedra Amada, Parte Alta • Comutador 2641130 • Cel. 315 • 309.3049

Ibagué • Colombia • e-mail: oslo@electrolima.com